La aplicación de las sentencias del TJUE relativas al territorio no autónomo del Sáhara Occidental

La Liga Internacional por los Derechos Humanos (ILMR) lleva años vigilando la grave situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental ocupado, debida a las prácticas de represión, asentamiento colonial y extracción de recursos del Reino de Marruecos en el territorio que ocupa.

El Secretario General de las Naciones Unidas ha llamado la atención sobre esta alarmante situación una vez más, al referirse en su informe de fecha 1 de octubre de 2024 a "impedimentos, intimidación y acoso"[1] contra personas defensoras de los derechos humanos saharauis y denunciar las restricciones impuestas a la sociedad civil saharaui que defiende la independencia del Sáhara Occidental. Un claro ejemplo de ello es la persecución sistemática del Colectivo de Defensores de los Derechos Humanos del Sáhara Occidental (CODESA), un caso que han abordado asimismo la Federación Internacional por los Derechos Humanos (FIDH) y la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT).[2] Es igualmente preocupante la situación de las personas saharauis encarceladas por motivos políticos en las prisiones marroquís, que se caracterizan por unas condiciones de detención inhumanas y por la práctica de la tortura, tal como ha documentado la FIDH en varios llamados urgentes sobre la situación.[3]

Continúa siendo difícil obtener cifras fiables sobre las violaciones de los derechos humanos, ya que la documentación de estos casos conlleva importantes riesgos y se niega sistemáticamente la entrada en el país a periodistas y observadores/as. Esto mismo ocurre con el ACNUDH, a quien se ha denegado el acceso a los territorios ocupados por noveno año consecutivo, a pesar de sus reiteradas solicitudes.[4]

Todo ello sin olvidar los campamentos de refugiados/as de Argelia, en los que viven aproximadamente 170 000 saharauis desde hace más de 50 años y que ha sido su único lugar de refugio durante más de medio siglo.[5] La escasez de agua, las precarias condiciones de vida y las escasas oportunidades de autosuficiencia económica están omnipresentes y continúan deteriorándose de forma significativa.

Esta realidad es contraria al derecho de autodeterminación del pueblo saharaui, tal como dictaminó la Corte Internacional de Justicia en 1975.[6] En 1991 se reafirmó este derecho con el acuerdo de tregua entre Marruecos y el Frente Polisario, que incluía un compromiso para realizar un referéndum que permitiera a la población saharaui decidir sobre la cuestión de la independencia.[7] Sin embargo, este referéndum todavía no se ha celebrado y el Gobierno de Marruecos sigue eludiéndolo con el apoyo de otros muchos países.

Una de las principales razones de fondo es la existencia de acuerdos sobre los recursos –en particular, los celebrados entre la Unión Europea y Marruecos–, que también se aplican a las exportaciones con origen en el Sáhara Occidental, a pesar de que la jurisprudencia consolidada de los tribunales europeos reconoce al Sáhara Occidental la condición de "territorio separado y distinto", con estatuto jurídico de territorio no autónomo y define a la población del Sáhara Occidental como una tercera parte cuyo consentimiento es necesario para la firma de

1 Naciones Unidas: La situación relativa al Sáhara Occidental. Informe del Secretario General, 2024.
2 FIDH: Marruecos / Sáhara Occidental: acoso, vigilancia y restricciones continuas contra los miembros del Codesa, 2025.
3 FIDH: Marruecos / Sáhara Occidental: empeoramiento del estado de salud del periodista saharaui Mohamed Lamin Haddi, quince años de detención arbitraria, 2025.
4 Naciones Unidas: La situación relativa al Sáhara Occidental. Informe del Secretario General, 2024.
5 Naciones Unidas Far from the headlines: After 50 years refugees from Western-Sahara are still in camps [Más allá de los titulares: después de 50 años las personas refugiadas del Sáhara Occidental siguen en los campamentos], 2024.
6 CICR: The Conflict in Western Sahara [El conflicto del Sáhara Occidental].
7 DGVN: Der Westsahara-Konflikt und die UN [El conflicto del Sáhara Occidental y las Naciones Unidas].

acuerdos entre Marruecos y la Unión Europea que afecten al territorio ocupado.

Desde 2015, tanto el TJUE como el Tribunal de Justicia de la Unión Europea han dictado sentencias contra estos acuerdos, lo que ha culminado en la última decisión judicial de 4 de octubre de 2024 que declara nulos los acuerdos de pesca y agricultura entre Marruecos y la Unión Europea debido a que no se ha consultado a la representación política legítima del pueblo saharaui. La sentencia subraya asimismo el hecho de que el Sáhara Occidental no pertenece a Marruecos según el derecho internacional. Al mismo tiempo, el tribunal fijó un plazo de doce meses para la aplicación de la sentencia[8], pero la Comisión Europea intentó una vez más eludir la decisión, argumentando que la mayoría de la población saharaui no vive en los territorios ocupados y que, por lo tanto, no es necesario consultarla. La respuesta del TJUE fue inequívoca: en su decisión de 6 de febrero de 2025, volvió a subrayar que el derecho de autodeterminación del pueblo saharaui es inviolable independientemente de que viva dentro o fuera del territorio ocupado.[9]

A pesar de estas sentencias claras y cada vez más precisas de los tribunales superiores europeos, las reacciones políticas suscitan gran preocupación de que estas decisiones se ignoren deliberadamente. El claro posicionamiento de los Estados miembros de la UE como España y Francia en favor del autodenominado plan de autonomía de Marruecos para el Sáhara Occidental ilustra esta situación.[10] Al mismo tiempo, existe una preocupación justificada de que la Comisión Europea esté intentando eludir su decisión al no plantear una renegociación de los tratados, sino que opta simplemente por adaptar protocolos individuales, como los relativos a la designación de origen.[11] Por otra parte, se están realizando esfuerzos para eludir el requisito de obtener el consentimiento del pueblo saharaui o de sus representantes legítimos asumiendo simplemente que la población saharaui da su consentimiento, basándose en las negociaciones con las estructuras locales marroquís.[12]

Los acuerdos relativos a la extracción de recursos y el desarrollo económico en los territorios ocupados constituyen un salvavidas económico que permite al Reino de Marruecos mantener la ocupación del Sáhara Occidental. Al mismo tiempo, la ocupación niega al pueblo saharaui su derecho fundamental a la autodeterminación y al retorno tras décadas en el exilio.

Por estas razones, instamos:

- **A la Unión Europea y sus Estados miembros a que:**
    - i. Respeten las sentencias del Tribunal de Justicia (TJUE) y del Tribunal General de la Unión Europea.
    - ii. Respeten el derecho internacionalmente reconocido a la autodeterminación del pueblo saharaui y respalden su derecho legalmente garantizado a un referéndum, con la participación de las personas desplazadas y la exclusión los colonos marroquís.
    - iii. Cumplan sus obligaciones en virtud del Tratado de Lisboa y tomen medidas para impedir las violaciones de los derechos humanos cometidas por Marruecos.
- **Al Gobierno de Marruecos a que:**
    - i. Respete los derechos humanos y ponga fin de inmediato a toda represión contra la población civil saharaui y las personas defensoras de los derechos humanos.
    - ii. Libere inmediatamente a todas las personas saharauis encarceladas por motivos políticos.

8 Unión Europea: Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 4 de octubre de 2024, 2024.
9 WSRW: El TJUE rechaza la modificación de la sentencia sobre el Sáhara Occidental presentada por la Comisión, 2025.
10 AP News: Morocco's King lauds new allies in Western Sahara dispute after European court ruling El rey de Marruecos aplaude a sus nuevos aliados en la disputa por el Sáhara Occidental tras la sentencia del tribunal europeo], 2024.
11 Hortidaily: European Commission continues to analyze the CJEU Sahara ruling [La Comisión Europea sigue analizando la sentencia del TJUE sobre el Sáhara], 2024
12 WSRW: La Comisión Europea sigue desconcertada por las sentencias del TJUE, 2025.

iii. Cese sin demora todas las actividades de asentamiento.

iv. Conceda acceso sin restricciones a las organizaciones independientes para realizar labores de documentación y seguimiento de la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados.

- **A las organizaciones miembros de la Federación Internacional por los Derechos Humanos (FIDH) a que:**

  i. Contribuyan a la sensibilización y la comprensión de la situación del Sáhara Occidental.

  ii. Identifiquen la contribución de los respectivos gobiernos nacionales de los países en los que llevan a cabo sus actividades y de los miembros del Parlamento Europeo elegidos en los respectivos Estados nacionales para eludir las sentencias del TJUE y se opongan a ellas con firmeza.